

Por lo expuesto, solicito a V.E. tenga a bien disponer la aprobación del Proyecto de Ley que por el presente elevo.

Dios guarde a V.E.

Dr. RAUL HIPOLITO DI BLASIO
Ministro de Planificación
y Coordinación

San Fernando del Valle de Catamarca,
5 de Setiembre de 1978.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 1º, 1.1.1. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Deróganse las Leyes Nros. 3197 y 3199.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Raúl Hipólito Di Blasio
Ministro de Planificación y Coordinación

LEY N° 3359

**DEROGANSE LAS LEYES Nros. 3197
Y 3199**

San Fernando del Valle de Catamarca,
5 de Septiembre de 1978.

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., con el objeto de elevar a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el cual se derogan las Leyes Nros. 3197 y 3199.

Por los instrumentos legales mencionados se establecía que el Departamento de Coordinación y Enlace pasaba a tener dependencia, con carácter transitorio, del Ministerio de Gobierno.

Dicha medida de excepción fue tomada en razón de no haberse dado a aquella fecha la estructuración legal de la Secretaría General en la cual funcionará eficientemente el Departamento mencionado.

Al haberse efectuado el reordenamiento estructural de las dependencias de la Secretaría General, de acuerdo a las pautas establecidas en el Decreto N° 3747/77, se considera conveniente mantener la relación de dependencia establecida por Ley N° 3194 (Ley de Ministerios).

mo" en la suma de \$ 70.704, tomando los fondos del "Crédito Adicional para Financiar Errogaciones Corrientes" de J. 5- U.O. 1- Fi. 9- Fu. 10- Sc. 1- St. 4- PP. 41- Pp. 10- Partida Subparcial 101- del presupuesto vigente.
